

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 261

Sábado 24 de noviembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor veterinario titular de Cubillas de Santa Marta y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada agalaxia contagiosa, en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de julio de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de agosto siguiente).

Valladolid, 13 de noviembre de 1956.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. 4.458

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en

carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 28, a las diecisiete treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional,

ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 3.000 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 250 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 250 kilos.
- Arroz entero, 900 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 600 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Bonito, 80 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carne de membrillo, 100 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, necesariamente desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, sin exceder dicho hueso del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la rñonada, sangre, inmundicias y otras partes de la res que pueda aumentar su peso, la cual será revisada por el veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico 1.500 kilos, para el Orfanato 1.000 kilos y para el Hospital 1.800 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.
- Chocolate familiar, 80 kilos.
- Garbanzos de buena cochura, 300 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 10.200 huevos.

Jabón común, 245 kilos.

Jabón detergente «Inmácula», 130 kilos.

Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.

Leña de encina en tacos, 20.000 kilos.

Macarrones, 50 kilos.

Malta, 75 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 50 kilos.

Pasta para sopa, variada, 50 kilos.

Patatas, de buena calidad, 31.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.350 kilos.

Pimiento dulce, 45 kilos.

Pinturas diversas, por importe de 660 pesetas.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal para la cocina, 600 kilos.

Sal para la panadería, 180 kilos.

Salvado, 3.000 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 100 kilos.

Suela, 50 kilos.

Vaqueta, 20 kilos.

Vino blanco, 64 litros.

Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo aparcibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño, o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obli-

gación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección; y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concurso se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 22 de noviembre de 1956.  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.  
El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

4.555

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

#### *Autorización para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas*

El ilustrísimo señor director general de Industria en escrito referencia sección 4.<sup>a</sup>, 1.003, li/mm, de fecha 28 de septiembre último, me dice lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por don Miguel Manrique Agrados, domiciliado en Valladolid, calle Calixto Fernández de la Torre, número 4, solicitando la renovación por dos años de la autorización concedida por este Ministerio en 23 de julio de 1953, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en Valladolid y su provincia.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a don Miguel Manrique Agrados la renovación por dos años de la autorización concedida por este Ministerio en 23 de julio de 1953, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en Valladolid y su provincia, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque don Miguel Manrique Agrados llevarán como diseño, de un lado la inscripción «Mecánica Menuda» y del otro el número 41, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas».

Valladolid, 15 de octubre de 1956.—  
El ingeniero jefe, José Muñoz-Repió.

4.241—2.357

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 19 de agosto de 1955.

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Felicitar al magnífico y excelentísimo señor rector de la Universidad de Valladolid, don Emilio Díaz Caneja, por haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Aprobar el programa de festejos para las ferias del próximo mes de septiembre.

Conceder licencias de obras a don Martín Casado y don José Luis Perelétgui, para construir un edificio con 16 viviendas y locales de negocio en la calle Fray Luis de León, número 11, esquina a la de López Gómez; a don Luis Pereda, para construir cinco viviendas interiores en el kilómetro 1,070 de la línea férrea Valladolid-Ariza; a doña Carmen Gallego para construir una vivienda interior en la casa número 19, de la calle Muro; a don Millán Martín, para reformar la planta principal de la casa número 24 de la calle Nicasio Pérez.

Conceder a don Félix Rodríguez Ovejero, licencia de habitabilidad para viviendas construidas en la calle González Dueñas, y a doña Petra González Ramos para acometer al alcantarillado la casa número 7 de la calle del Nogal.

Conceder licencia para construir una sepultura particular en el Cementerio Católico.

Conceder la jubilación voluntaria al agente de la Policía Municipal, don Filomeno Alonso Poncela.

Liquidar los quinquenios correspondientes al albañil jubilado don Miguel Sánchez, por reconocimiento de servi-

cios interinos, que se harán extensivos con carácter general a efectos pasivos.

Conceder pensión de viudedad a doña Fermina Perulero.

Rectificar la pensión de orfandad correspondiente a doña Ascensión Alonso.

No resolver sobre un recurso de reposición presentado fuera del plazo por don Enrique Plaza

Aprobar cinco dictámenes de la Comisión de Gobierno sobre ejecución de varias sentencias dictadas por el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid, en recursos de empleados municipales.

Adquirir modelos de impresos con destino a diversas dependencias; «monos» para nueve carpinteros eventuales, afectos a la Sección de Edificaciones.

Reconocer varios quinquenios reglamentarios, y

Aprobar tres relaciones de suministros.—El alcalde accidental, Filemón Arribas.—El secretario general accidental, José Burgos.

2.711

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de agosto de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Aplazar la concesión de la licencia de obras solicitada por don Santiago de la Sierra hasta que presente planos relativos a otras obras ejecutadas sin autorización.

Dejar sobre la mesa un dictamen sobre la licencia de obras solicitada por don Mariano Lago, en la casa número 8 de la calle Alemania.

Conceder licencias de obras a don Benito Vicente Muñoz para construcción de cochera en la casa número 10 de la calle Segovia, por su accesorio a la de Embajadores, y a don Daniel Domínguez para reforma de portada en la calle Queipo de Llano, número 17.

Conceder a don Patricio Cacho licencia de habitabilidad para una de las dos viviendas proyectadas en el interior de la casa número 4 y 6 de la calle de la Salud.

Conceder a don Francisco Baciero licencia de acometida al alcantarillado en la casa en construcción de la calle del Centro, número 7, y al señor ingeniero encargado del Canal de Castilla para acometida de los servicios de saneamiento en las viviendas que la Confederación Hidrográfica del Duero ha construido con destino a sus empleados en la calle de las Eras.

Conceder terrenos del Cementerio y licencias para construir sepulturas a don Antonio García Palazuelo, don Eduardo Izquierdo, don Elías Crespo y doña Vicenta Martínez y hermana.

Conceder a doña Matilde Alonso una sepultura con destino a enterramiento de familia a perpetuidad; y reconocer derechos de enterramiento en otras sepulturas a don Antonio Ballesteros, doña Josefa Millán y hermanos, don Poljcarpo Garrido y hermanos, don Eugenio Sánchez y hermano y don Angel Pelayo Marín y familia.

Rectificar en la inscripción de una sepultura el segundo apellido de doña Josefa Fernández, que es el de Flórez.

Aprobar dos dictámenes de la Comisión de Gobierno sobre ejecución de sentencias del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en recursos de empleados municipales.

Autorizar gastos para la adquisición de doce batas blancas con destino a los médicos y practicantes de la Casa de Socorro, y para la adquisición de piedra y grava con destino a reparación de calles.

Aprobar una distribución de fondos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del obrero de la Sección de Vías y Obras, don Saturnino Fernández Leal y comunicar el pésame del Ayuntamiento a la familia del finado.

Aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general accidental, José Burgos.—V.º B.º: El alcalde accidental, Filemón Arribas.

2.760

### Castronuño

A las trece horas del día siguiente laborable a los veinte días contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con sujeción a lo dispuesto en el vigente reglamento de contratación, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta pública para la contratación de los pastos de las «Tierras Cañamas», bajo el tipo de tasación de cuarenta y cinco mil pesetas. La duración del contrato será de un año, principiando en 1 de enero de 1957 y terminando en 31 de diciembre del mismo año.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, suscritas por el licitador y extendidas en papel de la clase sexta, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al anterior inclusive al de la celebración del acto

licitatorio, durante las horas de doce a catorce.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de no haber postores en esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes laborables de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y con los mismos requisitos y condiciones de la primera.

Castronuño, 19 de noviembre de 1956.  
El alcalde (ilegible).

4.511—2.358

### Fuensaldaña

Aprobadas las ordenanzas de exacciones municipales con las modificaciones acordadas y las de nueva creación que han de regir para el ejercicio de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Fuensaldaña, 15 de noviembre de 1956.  
El alcalde, Miguel Morante.

4.506—2.359

### Pozal de Gallinas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1957, estará expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 17 de noviembre de 1956.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.493—2.360

### Traspinedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Régimen Local.

Traspinedo, 16 de noviembre de 1956.  
El alcalde, Félix Velicia.

4.496—2.361

### Villafranca de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante de la localidad o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen local.

Villafranca de Duero, 16 de noviembre de 1956.—El alcalde, Agapito Vara.

4.494—2.362

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y años de 1949-50 y término municipal de Villaverde de Medina, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1956, la siguiente

Providencia de subasta. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 17 de diciembre de 1956, a las doce de la mañana y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Jerónimo García.

Tierra al pago Garbancera, en término de Villaverde de Medina; linda Norte y

Oeste, Wenceslao González García, y Sur y Este, José María Zorita. Hace 2 hectáreas, 12 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.674,40 pesetas.

Deudora, Tomasa Melgar Reoyo.

Tierra al pago Siega Verde, en citado término; linda Norte, María Petra Uña; Sur, Froilán Matos; Este, ferrocarril de Medina a Zamora, y Oeste, Germán Castro Rodríguez. Hace 99 áreas y 05 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.099,80 pesetas.

Deudor, Mariano Rodríguez.

Tierra al pago Cantoral, en citado término; linda Norte, Juan Domínguez Delgado; Sur, Carlos Iñigo Varés; Este, Consuelo Bermejo, y Oeste, Angeles y Victoria Alonso. Hace una hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.296 pesetas.

Deudor, Mariano Santos Pino.

Tierra a Valdescarrhuelo, en citado término; linda Norte, Julia Pérez Campo; Sur, Daniel Bergaz; Este, María Alonso Pérez, y Oeste, Gaspar Barrocal. Hace 2 hectáreas, 68 áreas y 85 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 7.420,20 pesetas.

Deudor, Felipe Zarzuelo.

Vña al pago de la Coneja, en citado término; linda Norte y Sur, Felipe Sandoz Zarzuelo; Este, José Herrera Santos, y Oeste, cañada de la Nava a Dueñas. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 21.281,60 pesetas.

Deudores, herederos de Raimundo Pérez.

Tierra al pago Garbancera, en citado término; linda Norte, Valentín Rodríguez; Sur, Sixto Delgado; Este, Pedro Fuente Pérez, y Oeste, sendero del monte. Hace una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.496 pesetas.

Deudor, Jiménez Ponciano

Tierra al pago la Mosquilla, en citado término; linda Norte, camino de Medina a Roma; Sur, Martín Santos Brea; Este, Francisco García García, y Oeste, Agustín Barrocal López. Hace una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.884,80 pesetas.

Deudora, María Pérez Campo.

Tierra al pago sendero Estrecho, en citado término; linda Norte, María Guadalupe Celemin Celemin; Sur, Silvestre Vicente Fradejas; Este, Cándido Juan Pino, y Oeste, Alejandro Encarnación Pino. Hace una hectárea, 47 áreas y 16 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5 032,80 pesetas.

Deudor, conde de Adanero.

Tierra al pago Corralillo, en citado término; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Sur y Oeste, herederos de Santiago Alonso, y Este, camino de Villaverde a Carrión. Hace una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.399,80 pesetas.

Deudor, Ildefonso Campo García.

Tierra al pago prado Quemado, en citado término; linda Norte, cañada del Santo Cristo; Sur y Este, Angel Descalzo Burgos, y Oeste, Asterio Pascual García. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.358,20 pesetas.

Deudora, Matilde Pérez Luengo.

Tierra a Romojones, en citado término; linda Norte, Josefa González; Sur, Julia Pérez Campo; Este, senda Romojones, y Oeste, Cesáreo Gutiérrez. Hace 70 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.952,60 pesetas.

Deudora, Juana Delgado Olivares.

Tierra a Siega Verde, en citado término; linda Norte, Eugenio Juan Alonso; Sur, Jacinto Mangas Alonso, y Este y Oeste, Tomasa Díez. Hace 70 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.484 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que se ingresará en arcas del Tesoro público.

Villaverde de Medina, 17 de noviembre de 1956.—Manuel Posada.

4.540 y 4.541

Imprenta de la Diputación provincial